

AFRANCESADOS.- Intelectuales, funcionarios y alta nobleza que en la guerra de la Independencia apoyaron a José I, pensando que su actitud reformista y pro nuevo régimen sería positiva para España. Una vez acabada la guerra, son perseguidos y muchos se exilian a Francia.

AMORTIZACIÓN DE LAS TIERRAS.- Vinculación de la propiedad de las tierras en el Antiguo Régimen con una institución (mayorazgo, iglesia, ayuntamientos o el propio estado). Dicha vinculación a la institución impedía que las tierras se vendieran, partieran o alquilaban... La explotación que se hace de esas tierras es escasa y no está dentro del mercado capitalista. En el siglo XIX, con el liberalismo, sobre todo en periodos progresistas va a tener lugar lo que se conoce por desamortización, o el paso de la propiedad institucional a propiedad privada.

ANTIGUO RÉGIMEN.- Sistema político, económico y social que se da en los siglos XVI, XVII y XVIII, caracterizado por la monarquía absoluta, la economía cerrada y de base agraria y la sociedad estamental. Este nombre se lo dieron los diputados franceses en 1790 en la Asamblea Constituyente, como régimen que querían eliminar.

BIENES PROPIOS Y BIENES COMUNES.- Los bienes comunes pertenecen a la comunidad vecinal (municipio) siendo aprovechados por todos, suelen ser los bosques, prados, aguas, etc. Los bienes de propios son propiedades de los municipios y con cuyos beneficios se pagaban los gastos municipales como la policía, la enseñanza pública, el arreglo de caminos, etc. En 1855 con la desamortización de Madoz se requisaron y se vendieron al mejor postor. Con ello se produjo la aparición en masa de los jornaleros en el campo español con un empeoramiento de sus condiciones de vida. Políticamente significó el fin de la autonomía municipal, dándose un paso hacia la centralización administrativa.

CARTA OTORGADA.- Conjunto de disposiciones legislativas que a modo de una Constitución es la base legal de un país. La diferencia con la Constitución es que la Carta Otorgada no tiene su origen en la soberanía nacional, sino que es el rey quien la "otorga" al pueblo. A esta modalidad pertenecen el Estatuto de Bayona y el estatuto de Martínez de la Rosa en la regencia de María Cristina, en una etapa de transición entre el absolutismo y el liberalismo. Tras la sublevación de los Sargentos de la Granja se abole el estatuto de Martínez de la Rosa y se promulga la Constitución de 1837

CASA DE CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS.- Es el organismo que posee el monopolio comercial con Hispanoamérica. Se crea en 1503 en Sevilla y con la reforma de los borbones en 1717 pasa a Cádiz. En 1790 desaparece definitivamente, medida que va a tener grandes consecuencias para la industria catalana, creándose las indianas, el precedente de la industria textil catalana.

CONTRARREVOLUCIÓN.- Conjunto de medidas contrarias a un modelo revolucionario dado y que tiene como finalidad impedir su llegada o su consolidación. Este puede ser el caso del reinado de Carlos IV, la mayor parte del reinado de Fernando VII, la dictadura de Primo de Rivera, el bienio de derechas o la dictadura franquista

CONSTITUCIÓN.- Ley de leyes, suprema y fundamental en la que se basa un Estado de Derecho y que obliga a todos, siendo el origen de todas las demás leyes, reglamentos y normas. Es el punto básico de los sistemas democráticos. En España las Constituciones más importantes fueron la Constitución del 12 (la primera, unicameral, contradictoria y realizada bajo el "espejismo revolucionario), la del 37 (progresista, su texto consolida el sistema constitucional en España, inicialmente se trataba de una reforma de la del 12, pero la reforma es tan amplia que sale una nueva Constitución, es bicameral), la del 45 (la constitución conservadora por excelencia, rechaza la soberanía nacional, refuerza el poder real y el senado es nombrado por el rey y vitalicio) la del 56 (progresista y non nata) la del 69 (se considera la primera constitución democrática, establece el sufragio universal masculino, aparece derechos nuevos como el de la libertad de cultos) la de 1876 (la más duradera de la historia del constitucionalismo español es ecléctica y conservadora, estando basada en la del 45 y 69. La monarquía y las cortes constituyen la base del poder, marginando el principio de la soberanía nacional) la del 31 (Constitución izquierdista, España es una república de trabajadores, se constitucionaliza la aconfesionalidad del estado y nuevos derechos de carácter social) y la de 1978 (la actual, de consenso, España se define como una monarquía parlamentaria, se reconocen las autonomías y la aconfesionalidad del estado, aunque mencionando a la iglesia católica)

CRIOLLOS.- Son personas nacidas en las colonias que desciende de españoles. Constituyen la burguesía, viven las ciudades, dominan la administración municipal y se dedican al sector terciario. Los criollos van a jugar un papel fundamental en la emancipación de las colonias americanas.

DÉCADA OMINOSA (1823-1833).- Nombre con el que los liberales denominaron a la última etapa del reinado de Fernando VII. Este calificativo peyorativo responde a la restauración absolutista. En la década hubo dos fases claramente diferenciadas. En la primera la represión hacia los liberales fue muy fuerte; en la segunda hubo cierto relajamiento debido a que el gran problema iba a ser el conflicto sucesorio que se estaba planteando.

DESAMORTIZACIÓN.- Conjunto de leyes que suprimen la desamortización o paso de la propiedad institucional a la individual o privada. La desamortización está ligada a los cambios provenientes de la implantación del Nuevo Régimen en España. Tiene una gran trascendencia pues significa acabar con la estructura de la propiedad del Antiguo Régimen. En España se da en el siglo XIX como un proceso que además del precedente de Godoy, arranca con los decretos de las cortes de Cádiz, continúa con Mendizábal y terminaba con la desamortización general de Madoz en 1855. Las leyes desamortizadoras suelen coincidir con momentos en los que los progresistas acceden al poder. Aunque modernizó la estructura de la propiedad en España, aumentó su concentración agravando el problema agrario en España.

DESPOTISMO ILUSTRADO.- Es un sistema político basado en la monarquía absoluta, pero con la utilización de la ideología ilustrada por parte de las leyes absolutas. La frase que mejor define al despotismo ilustrado es "todo para el pueblo pero sin el pueblo". El despotismo ilustrado en España intentó reformar la pésima situación española, pero se que en los aspectos superficiales, ya que si hubiera atacado a las estructuras hubiera ido en contra de ellos mismos y sus aliados los privilegiados.

ESPEJISMO REVOLUCIONARIO.- Es una teoría que los historiadores aplican a momentos especialmente convulsivos por la que los protagonistas dentro de una circunstancias especiales aplican grandes innovaciones legislativas. Esta es la teoría que aplican los historiadores para la Constitución del 12, otros la amplían a la del 31, incluso a la transición española.

GUERRA DE GUERRILLAS.- Es aquella en la que un bando es tan inferior al otro que utiliza el conocimiento del terreno y el apoyo de la población local para infligirle al ejército enemigo ataques por sorpresa. Las guerrillas están compuestas por un número escaso de participantes. En España comenzaron con la guerra de la Independencia. Guerrilleros famosos fueron el Empecinado, Espoz y Mina, etc.

ILUSTRACIÓN.- Movimiento ideológico europeo que va a ser la base ideológica de las revoluciones liberales o burguesas. Tiene su origen en Francia donde destacan Rousseau, Voltaire y Montesquieu. Sus características principales son la importancia que se le otorga a la razón, el progreso, la felicidad, la educación, la ciencia. Preconiza la igualdad de todos los individuos ante la ley y la libertad, criticando al Antiguo Régimen y sus instituciones. La ilustración española se caracteriza por su carácter más moderado y religioso que la francesa. Destacan los ilustrados Cabarrús, Feijoo, Olavide y, sobre todo, Jovellanos.

INQUISICIÓN.- Tribunal eclesiástico traído a España por los Reyes Católicos que reprimió la herejía y los demás delitos contra la fe cristiana. Debido al papel de la religión en el Antiguo Régimen su competencia abarcaba todas las facetas de la vida cotidiana, usándose para combatir la modernidad en las ideas o las costumbres y ejerciendo un rígido control sobre la cultura. Fue suprimida en España mediante un decreto de las Cortes de Cádiz en 1813, reapareciendo en los periodos absolutistas de Fernando VII, desapareciendo definitivamente en 1834 con la regencia de María Cristina.

LATIFUNDIO.- Finca de gran extensión de terreno explotada de manera extensiva con una abundante mano de obra barata y dócil (los jornaleros) y con una escasa inversión de capital. Los latifundios tienen su origen en la repoblación pública en la baja edad media. El proceso de la desamortización concentró aun más las propiedades. Los latifundios se localizan al sur del Tajo, sobre todo hacia el Oeste.

LEY SÁLICA.- Disposición francesa que prohíbe a las mujeres optar a la sucesión al trono. En España fue introducida por Felipe V para evitar que se pudiera instaurar la dinastía de los Habsburgo. Fernando VII la derogó en 1830, a través de la pragmática sanción. Este fue el origen del conflicto sucesorio y el inicio de las guerras carlistas.

MANIFIESTO DE LOS PERSAS.- En 1814 a la vuelta de Fernando VII un grupo de diputados partidarios del Antiguo Régimen dirigieron un manifiesto al "deseado" con el propósito de que aboliera la Constitución del 12. El nombre viene porque el encabezamiento era "Es costumbre de los persas..." En el Manifiesto se alude a la supuesta costumbre de los antiguos persas de dejar que reine la anarquía por unos días a la muerte del soberano para demostrar al pueblo la necesidad de una autoridad fuerte. Esta

situación la compara con las Cortes de Cádiz y su obra legislativa y constituyente, reclamando la necesidad de restaurar el orden.

MANOS MUERTAS.- Nombre que reciben las propiedades amortizadas de la nobleza, el clero y los municipios. Al estar vinculadas estas tierras a instituciones ellas no se podían vender y su explotación era muy extensiva y poco productiva. La desamortización las convirtió en propiedades individuales.

MAYORAZGO.- Conjunto de bienes territoriales que se apartan del orden normal de sucesión y quedan vinculados a un orden sucesorio especial, que recae normalmente en el hijo mayor. Ello tenía como finalidad no dividir las propiedades de las familias. El mayorazgo se extendió mucho en el Antiguo Régimen creando gran cantidad de tierras amortizadas que no podían vender, alquilar, partir... es decir, introducirla en el mercado capitalista de la tierra. Los mayorazgos como propiedad institucional fueron eliminados por los decretos de las Cortes de Cádiz con su desamortización.

MONARQUÍA.- Etimológicamente significa el gobierno de uno sólo. Tiene su origen en la Historia antigua cuando el jefe del ejército, del poder religioso y de los funcionarios hizo su poder vitalicio y hereditario. Hay distintas formas de monarquía; la feudal que implica fragmentación del poder, la autoritaria del Renacimiento, la absoluta del barroco y la constitucional del nuevo Régimen.

PRONUNCIAMIENTO.- Alzamiento militar para derribar un gobierno. Han sido muy numerosos y decisivos en la historia contemporánea española debido a la macrocefalia militar, a la abundancia de guerras y a la debilidad política del sistema democrático. En España los ha habido de muy distinto signo político y con pretensiones diversas. Desde los que buscaban restaurar el absolutismo como el del General Elio, Mola y otros o Tejero, hasta los que buscaban instaurar la República como el de los sargentos de Jaca, pasando por los que querían abolir el absolutismo como el de Espoz y Mina, Riego o Torrijos, o los que acaban con el poder de los moderados - Vicálvaro, la Gloriosa, Sargentos de la Granja- o los que su fin era terminar con el poder de los progresistas - Narváez contra Espartero-, etc.

SEÑORÍOS.- Modo de posesión de la tierra y del poder político en el Antiguo Régimen, de carácter hereditario. Existen dos grandes tipos de señoríos; los jurisdiccionales y los territoriales. Los señoríos jurisdiccionales de carácter político eran las tierras en las que el señor tenía jurisdicción sobre el territorio, es decir, administraba justicia y

tenían el mando civil y militar de la comunidad. Los señoríos jurisdiccionales fueron eliminados en las cortes de Cádiz. Los señoríos territoriales son de carácter económico, la reserva que se explotaba a través de las corveas - trabajo gratuito del campesino- y la tenencia que se repartía entre los campesinos a cambio de unos pagos o censos. Además de los censos el señor tenía sobre los campesinos una serie de derechos conocidos como las banalidades (pago por utilizar el molino, puente, bosque, etc.) Los señoríos territoriales podían ser de dos clases; los solariegos y los de realengo. Los solariegos pertenecían a miembros de la nobleza o del clero, mientras que los de realengo era del rey y gozaban de mayor autonomía. Estos señoríos territoriales pasan de estar vinculados a una institución a estarlo de la propiedad privada o individual con las cortes de Cádiz, dentro del proceso conocido como desamortización.

SOBERANÍA.- Concepto político que indica el poder del estado libre y no sometido a ningún otro. La soberanía puede ser real, de carácter divino, compartida, nacional o popular. La soberanía compartida entre el rey y las cortes es propia de los sistemas parlamentarios conservadores del siglo XIX. Progresivamente se fue imponiendo la soberanía nacional, concepto de Rousseau. Más tarde aparece el concepto de soberanía popular, concepto más progresista referido al pueblo. Estos tres tipos de soberanía están relacionadas con el sufragio censitario y universal.

SOCIEDAD ESTAMENTAL.- Es aquella que se estructura en torno a estamentos cerrados y rígidos. La sociedad estamental es propia de una economía de base agraria y del Antiguo Régimen. Los tres estamentos eran la nobleza y el clero como privilegiados y el tercer estado como estamento explotado.

SOCIEDADES DE AMIGOS DEL PAÍS.- Son una de las instituciones más originales y representativas del movimiento ilustrado español. Sus objetivos eran el fomento de la agricultura, industria, comercio y las ciencias, así como el impulso de la educación, sobre todo profesional. Pertenecían a ellas las gentes cultas y de espíritu abierto de cada localidad.

SOCIEDADES SECRETAS.- Aparecen en el reinado de Fernando VII ligadas al liberalismo. Hay de dos tipos; las sociedades patrióticas que son verdaderos centros de opinión en tertulias realizadas en cafés, tomando el nombre del establecimiento donde se hacen y la masonería, la más importante, como lo demuestra el elevado número de ministros liberales

masones durante el trienio, su número de adeptos crece bastante, al tiempo que se acentúa su carácter político.